

## ¿En qué casos se pierde el beneficio?

### Pérdida definitiva

- ✓ Documentos falsos
- ✓ Evasión de peaje
- ✓ Comercialización del cupo
- ✓ Inactividad de 6 meses

### Pérdida temporal (puede reapply en 6 meses)

- ✓ Cambio de vehículo no informado
- ✓ No instalación del TAG dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del beneficio.

### Casos especiales

- ✓ Reposición del TAG debe solicitarse dentro de 1 mes a partir de la fecha de ocurrencia del evento que generó la reposición.
- ✓ ANI puede pedir actualización documental en cualquier momento.
- ✓ Es posible que se realicen visitas a las empresas para verificación documental.
- ✓ Puede solicitarse la suspensión por fuerza mayor hasta por un término máximo de 2 meses por cada semestre, el cual deberá informarse dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.



**covipacífico**  
concesionaria vial del pacífico

### Canales de atención para radicación

#### Oficinas de Atención al Usuario de Covipacífico

Oficina fija: CCO – Variante de Caldas  
Consulte en [www.covipacifico.co](http://www.covipacifico.co)

Oficina móvil: Consulte aquí ubicación  
Más información  
Móvil: 310 697 1556  
Fijo: 604 520 9300, ext 180 - 156.



Este contenido funciona como guía general. Para información detallada escanee aquí.

Covipacífico actúa como facilitador del trámite de tarifas diferenciales en Peaje de Amagá, a través de la recepción de documentos; sin embargo, son el Ministerio de Transporte y la ANI, los encargados de viabilizar la asignación y pérdida del beneficio.

## Categorías IIIE, IVE Y VE

Resolución 20253040052545 de 2025.



## Todo lo que debes saber sobre la Tarifa Diferencial

### 1. ¿Qué es la Tarifa Diferencial?

Es un **beneficio que aplica exclusivamente a las categorías IE, IIIE, IVE y VE**, regulado por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Permite que los vehículos autorizados de dichas categorías, pertenecientes a los municipios de Fredonia, Venecia, Titiribí, Amagá y a la vereda Maní del Cardal (Caldas), paguen el 50% del valor vigente del Peaje Amagá, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

### 2. ¿Quién puede acceder?

Aplica para **vehículos de estas categorías** que estén autorizados por la autoridad competente, para la prestación del servicio en los municipios de Amagá, Fredonia, Venecia, Titiribí y Vereda La Maní del Cardal (Caldas).

### Requisitos completos (actualizados)

1. Carta de solicitud (nombre empresa de servicio de transporte público, placa, Municipio, dirección de la empresa, teléfono, correo electrónico).
2. Copia de cédula del representante legal y propietario al 150%.
3. Certificado expedido por el representante legal de la empresa que indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio de transporte en la ruta respectiva.
4. De no aplicar el requisito anterior, presentar el certificado de residencia expedido por la respectiva alcaldía.
5. Copias de licencia de tránsito, de tarjeta de operación y de SOAT vigentes.
6. Formato de autorización de tratamiento de datos
7. No tener multas o sanciones de tránsito ni reportes por evasión de peaje.



### Condiciones estrictas

- ✓ Debe cumplir con la frecuencia mínima de 10 pasos mensuales durante 3 meses, dentro de un periodo de 6 meses.
- ✓ No contar con sanciones por infracciones a las normas de tránsito, ni estar reportado como evasor de peaje en cualquiera de las estaciones del país.
- ✓ Debe instalar el TAG en máximo 15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación.
- ✓ Si ya tiene TAG, el beneficio se activa automáticamente.
- ✓ En caso de cambio de vehículo debe informarse a Covipacífico en los 15 días siguientes.

